



# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Lunes 11 de mayo de 2020**

**Edición Vespertina**

**Número 16**

**Volumen 2**

### **Sumario**

Fe de Erratas que emite el Maestro Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, al “Acuerdo relativo a la adopción de medidas de carácter adicional, a las establecidas en el Gobierno Federal y en el Gobierno del Estado de México, con relación a actividades consideradas como esenciales, a fin de mitigar o disminuir la dispersión, contagio y transmisión del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México”, publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México el día 09 de mayo de 2020.

**Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

**FE DE ERRATAS QUE EMITE EL MAESTRO RACIEL PÉREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, AL "ACUERDO RELATIVO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER ADICIONAL, A LAS ESTABLECIDAS EN EL GOBIERNO FEDERAL Y EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RELACIÓN A ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES, A FIN DE MITIGAR O DISMINUIR LA DISPERSIÓN, CONTAGIO Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO", PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 09 DE MAYO DE 2020.**

En el apartado relativo al acuerdo, dice:

(...)

**ACUERDO RELATIVO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER ADICIONAL, A LAS ESTABLECIDAS EN EL GOBIERNO FEDERAL Y EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RELACIÓN A ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES, A FIN DE MITIGAR O DISMINUIR LA DISPERSIÓN, CONTAGIO Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**

**PRIMERO.-** QUE A EFECTO DE SALVAGUARDAR LA VIDA Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN QUE RESIDE, HABITA, TRANSITA O LABORA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, ES NECESARIO ADOPTAR TRATÁNDOSE DE ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN: **I)** EL "ACUERDO POR LO QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2020, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, **II)** EL "ACUERDO POR LO QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2020", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2020, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y **III)** EL "ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO", EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2020, EMITIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; MEDIDAS DE CARÁCTER ADICIONAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A LAS QUE SE HAN ESTABLECIDO EN EL GOBIERNO FEDERAL Y EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TENGAN POR FINALIDAD, MITIGAR O DISMINUIR LA DISPERSIÓN, CONTAGIO Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL TERRITORIO QUE OCUPA DICHO MUNICIPIO.

**SEGUNDO.-** QUE CON LA FINALIDAD DE MITIGAR, DISMINUIR O REDUCIR LA POSIBILIDAD DE DISPERSIÓN, CONTAGIO Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), LAS ACTIVIDADES ESENCIALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN Y QUE LLEVEN A CABO O REALICEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, DEBERÁN SUJETARSE A LOS SIGUIENTES HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO; AL TRATARSE DE ESTABLECIMIENTOS, NEGOCIOS, LOCALES, UNIDADES ECONÓMICAS O COMERCIANTES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O NATURALEZA ANÁLOGA O SIMILAR, SIN PERJUICIO DE LA NORMATIVIDAD QUE EN SU CASO,



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

LES RESULTE APLICABLE O DE LA AUTORIDAD QUE A NIVEL FEDERAL O ESTATAL EJERZA FUNCIONES DE REGULACION, SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA O VERIFICACIÓN:

- A) VENTA DE ALIMENTOS EN MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO O SUS ANÁLOGOS, SUPERMERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, DE CONVENIENCIA, ABARROTES, MISCELANEAS, RECAUDERIAS, CREMERIAS Y SIMILARES, TENDRÁN UN HORARIO DE LAS 7:00 AM A LAS 14:00 PM.
- B) LAVANDERIAS QUE BRINDEN SUS SERVICIOS A HOSPITALES O CLINICAS MEDICAS Y EN SU CASO, A AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN ESENCIALES, TENDRÁN UN HORARIO DE LAS 7:00 AM A LAS 14:00 PM.
- C) FERRETERIAS, TLAPALERIAS Y CASAS DE MATERIALES, TENDRÁN UN HORARIO DE LAS 7:00 AM A LAS 14:00 PM.
- D) VENTA DE PRODUCTOS PARA EL SOPORTE AL TRABAJO Y ESCUELA EN CASA, ASÍ COMO DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR, LIMITANDO SU VENTA A DOMICILIO, TENDRÁN UN HORARIO DE LAS 7:00 AM A LAS 14:00 PM.
- E) TELECOMUNICACIONES, MEDIOS DE INFORMACIÓN, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ELECTRÓNICA Y ALTA TECNOLOGÍA, TENDRÁN UN HORARIO DE LAS 7:00 AM A LAS 14:00 PM.
- F) SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y CADENA DE FRIO DE INSUMOS ESENCIALES, TENDRÁN UN HORARIO DE LAS 7:00 AM A LAS 14:00 PM.
- G) SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS, QUE BRINDEN SERVICIOS AL PÚBLICO PERMITIDOS, TENDRÁN UN HORARIO DE LAS 7:00 AM A LAS 14:00 PM.

CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ESENCIAL CONSIDERA COMO TAL, A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PODRÁN CONTINUAR CON SU HORARIO NORMAL, ADOPTANDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN NECESARIAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA DISPERSIÓN, CONTAGIO Y TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD CORONAVIRUS (COVID-19).

**TERCERO.-** TRATÁNDOSE DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EN LA VÍA PUBLICA, QUEDARÁN SUSPENDIDAS.

**CUARTO.-** LAS ACTIVIDADES DE VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, EN LA MODALIDAD PARA LLEVAR Y SERVICIO A DOMICILIO NO PODRÁN UTILIZAR MESAS Y SILLAS, NI NINGÚN OTRO TIPO DE MUEBLE QUE FAVOREZCA LA PERMANENCIA O AFORO DE PERSONAS, EN LOS LUGARES DONDE EJERZAN DICHAS ACTIVIDADES.

**QUINTO.-** LA VIGENCIA DE LAS PRESENTES MEDIDAS DE CARÁCTER ADICIONAL, SERÁ, HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2020.

**SEXTO.-** LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE INCUMPLAN LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO, SE HARAN ACREDORAS A LAS MEDIOS DE APREMIO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SER EL CASO, HASTA POR NOVENTA DÍAS, EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS, NEGOCIOS, LOCALES, UNIDADES ECONÓMICAS O COMERCIANTES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O NATURALEZA ANÁLOGA O SIMILAR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.72 TER DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO, ESTABLEZCA EL BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE, CON INDEPENDENCIA DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS DELITOS DESOBEDIENCIA, RESISTENCIA, QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS, ULTRAJE O LOS QUE RESULTEN, PREVISTOS POR EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO O EN LEYES ESPECIALES RESPECTIVAS.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

**SÉPTIMO.-** LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN Y CONTANDO CON EL APOYO EN SU CASO, DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA SALUD Y DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO DE TODAS AQUELLAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN COMPETENTES.

**OCTAVO.-** LAS PRESENTES MEDIDAS SE APLICARÁN EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

**NOVENO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO, EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE DICHA SECRETARÍA Y DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

**DÉCIMO.-** EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

Debe decir:

(...)

**ACUERDO RELATIVO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER ADICIONAL, A LAS ESTABLECIDAS EN EL GOBIERNO FEDERAL Y EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RELACIÓN A ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES, A FIN DE MITIGAR O DISMINUIR LA DISPERSIÓN, CONTAGIO Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**

**PRIMERO.-** QUE A EFECTO DE SALVAGUARDAR LA VIDA Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN QUE RESIDE, HABITA, TRANSITA O LABORA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, ES NECESARIO ADOPTAR TRATÁNDOSE DE ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN: **I)** EL "ACUERDO POR LO QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2020, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, **II)** EL "ACUERDO POR LO QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2020", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2020, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y **III)** EL "ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO", EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2020, EMITIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; MEDIDAS DE CARÁCTER ADICIONAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A LAS QUE SE HAN ESTABLECIDO EN EL GOBIERNO FEDERAL Y EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TENGAN POR FINALIDAD, MITIGAR O DISMINUIR LA DISPERSIÓN, CONTAGIO Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL TERRITORIO QUE OCUPA DICHO MUNICIPIO.

**SEGUNDO.-** TRATÁNDOSE DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EN LA VÍA PÚBLICA, QUEDARÁN SUSPENDIDAS.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

**TERCERO.-** LAS ACTIVIDADES DE VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, EN LA MODALIDAD PARA LLEVAR Y SERVICIO A DOMICILIO NO PODRÁN UTILIZAR MESAS Y SILLAS, NI NINGÚN OTRO TIPO DE MUEBLE QUE FAVOREZCA LA PERMANENCIA O AFORO DE PERSONAS, EN LOS LUGARES DONDE EJERZAN DICHAS ACTIVIDADES.

**CUARTO.-** LA VIGENCIA DE LAS PRESENTES MEDIDAS DE CARÁCTER ADICIONAL, SERÁ, HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2020.

**QUINTO.-** LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE INCUMPLAN LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO, SE HARÁN ACREEDORAS A LAS MEDIOS DE APREMIO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SER EL CASO, HASTA POR NOVENTA DÍAS, EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS, NEGOCIOS, LOCALES, UNIDADES ECONÓMICAS O COMERCIANTES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O NATURALEZA ANÁLOGA O SIMILAR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.72 TER DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO, ESTABLEZCA EL BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE, CON INDEPENDENCIA DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS DELITOS DESOBEDIENCIA, RESISTENCIA, QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS, ULTRAJE O LOS QUE RESULTEN, PREVISTOS POR EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO O EN LEYES ESPECIALES RESPECTIVAS.

**SEXTO.-** LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN Y CONTANDO CON EL APOYO EN SU CASO, DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA SALUD Y DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO DE TODAS AQUELLAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN COMPETENTES.

**SÉPTIMO.-** LAS PRESENTES MEDIDAS SE APLICARÁN EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

**OCTAVO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO, EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE DICHA SECRETARÍA Y DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

**NOVENO.-** EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO  
MAESTRO RACIEL PÉREZ CRUZ**

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2019 - 2021

**C. Raciel Pérez Cruz**  
Presidente Municipal

**C. Lourdes Jezabel Delgado Flores**  
Primera Síndica

**C. Eduardo Guerrero Villegas**  
Segundo Síndico

**C. Martha Elba Soto Mojica**  
Tercera Síndica

**C. María De La Luz Hernández Camacho**  
Primera Regidora

**C. Victor Manuel Pérez Ramírez**  
Segundo Regidor

**C. Krishna Karina Romero Velázquez**  
Tercera Regidora

**C. Carlos Alberto Cruz Jiménez**  
Cuarto Regidor

**C. Victoria Hernández Arellano**  
Quinta Regidora

**C. Jorge Morales Jiménez**  
Sexto Regidor

**C. María De Lourdes Curiel Rocha**  
Séptima Regidora

**C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez**  
Octavo Regidor

**C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio**  
Novena Regidora

**C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones**  
Décima Regidora

**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez**  
Décimo Primer Regidor

**C. Itze Lizbeth Nava López**  
Décima Segunda Regidora

**C. Alina Alejandra Luna Gómez**  
Décima Tercera Regidora

**C. Juan Andrés López Camacho**  
Décimo Cuarto Regidor

**C. Irma Lorena Roa López**  
Décima Quinta Regidora

**C. Silvia Téllez González**  
Décima Sexta Regidora

**C. Miguel Ángel Bravo Suberville**  
Secretario del Ayuntamiento



